



**TRABAJANDO
PARA USTED**

Autoriza Alzamiento anticipado por razones de Salud a LUCRECIA DE LAS MERCEDES HIDALGO RUSQUE, comuna de Llay Llay

VALPARAISO, 27 ABR. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4201

RESOLUCIÓN ELECTRONICA

VISTOS:

1. El Decreto Ley N.º 1.305, de fecha 19 de febrero de 1976, que reestructura regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes;
2. La Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
3. La Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
4. El D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005 que Reglamenta el Sistema Fondo Solidario de Elección de Vivienda Habitacional y sus modificaciones;
5. La Resolución No. 8 del 24.03.2025 de la Contraloría General de la República, que modifica y complementa Resolución No. 36 de fecha 23 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón;
6. Las facultades que me otorga el D.S. N° 355, de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, y sus modificaciones;
7. El Art. 16 del Decreto N° 355, que establece que el director será subrogado, en caso de ausencia o impedimento temporal, por el Jefe del Departamento de Programación Física y Control, y por el Jefe del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización al Sr. Rodrigo Muñoz Henríquez.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud presentada por doña Lucrecia de las Mercedes Hidalgo Rusque, donde solicita alzamiento anticipado por razones de salud y económicas.
2. Que, la vivienda fue adquirida por doña Lucrecia de las Mercedes Hidalgo Rusque, según Escritura de Adjudicación, Constitución de Prohibición e Hipoteca y Alzamientos, con fecha 17 de enero de 2012, protocolizada en la Notaría de Llay Llay de don Fernando Cristian Laso Cordero, bajo el número 80-2012 del 17 de enero de 2012, inscrita a fojas 161 N° 162 del Año 2012 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Llay Llay y Catemu.
3. Que, en razón del subsidio recibido se constituyó Prohibición e Hipoteca por un plazo de 15 años, a favor del Serviu Región de Valparaíso respecto de la propiedad ubicada en Calle Central N° 493, Departamento 12, Piso 1, Block 3 del Proyecto Condominio Social "Gabriela Mistral" de la comuna de Llay Llay. La Prohibición se inscribió a fojas 75 N° 82 del Año 2012 y la Hipoteca a Fojas 73 vta. N° 74 del año 2012 del Registro de Hipotecas y Prohibiciones de cargo del Conservador de Bienes Raíces de Llay Llay y Catemu.
4. Que, la prohibición e Hipoteca se constituyeron en razón del Subsidio Habitacional Reglamentado por el D.S. N° 174 (V. y U.), de 2005 razón por la cual la adjudicataria constituyó a favor del Serviu Región de Valparaíso, prohibición de enajenar y de celebrar actos y contratos a cualquier título respecto de todo o parte del inmueble, por un periodo de 15 años.
5. Que, mediante Memorándum N° 156 de fecha 17 de marzo de 2026 el Departamento Provincial Serviu San Felipe, envía antecedentes para pronunciamiento del Departamento Jurídico.
6. Que, por pronunciamiento del Departamento Jurídico por memorándum N° 60-376 de fecha 23 de marzo de 2026, donde da su conformidad a dicho alzamiento.

R E S O L U C I Ó N:

- 1. AUTORIZASE**, a doña **LUCRECIA DE LAS MERCEDES HIDALGO RUSQUE** Cédula de Identidad N.º **10.756.041-6** el alzamiento anticipado de la prohibición inscrita a fojas 75 N°82 del año 2012 y la cancelación de la Hipoteca inscrita a fojas 73 vta. N° 74 del año 2012 del registro de Hipotecas y Prohibiciones de cargo del Conservador de Bienes Raíces de Llay Llay y Catemu, citadas en el considerando N°3 de la presente resolución.
- 2.- FACULTASE**, al Departamento Provincial San Felipe – Los Andes para redactar y suscribir la escritura de alzamiento procedente con la visación del departamento Jurídico.

RODRIGO ALBERTO MUÑOZ HENRÍQUEZ
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE VALPARAÍSO

PHP/N.F/IPS/EFC

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION REGIONAL
- DEPARTAMENTO JURIDICO
- DEPARTAMENTO PROVINCIAL SERVIU SAN FELIPE - LOS ANDES
- OFICINA DE PARTES